1 (uno)

Expediente N° 13516/10

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 72.- de fecha 2 de noviembre de 2010.-

RESOLUCION N° 25.-

PRÓRROGA PRIMER LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL ADITIVADO PARA VEHÍCULOS DEL BCP – ADICIÓN AL PAC N° 139/10 – ADJUDICACIÓN.-

VISTO: el informe CEO.INF. N° 054/10 y el memorando GG.S.E.CEO.N° 061/10, del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 12 de octubre de 2010, referentes a la PRÓRROGA PRIMER LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL ADITIVADO PARA VEHÍCULOS DEL BCP – ADICIÓN AL PAC N° 139/10; el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 289/10 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 6 de setiembre de 2010; las notas DSG.DS. N°s. 0453/10, 0525/10, U.O.C._DCP N° 058/10, UOC/DCMe/SCD. Y FF.N° 134/10, 153/10, DCMe.SCD y FF N° 238/10 y la providencia de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 24 de agosto, 1, 9, 24 de setiembre, 5 y 18 de octubre de 2010; la carta oferta presentada por la firma PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCIÓN LIMITED en fecha 5 de octubre de 2010; las Actas de Apertura de Sobres – Ofertas N° 087/10 y 095/10 de fechas 24 de setiembre y 4 de octubre de 2010; el informe A.I. N° 0757/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 20 de octubre de 2010.

Por tanto, en uso de las atribuciones, conferidas por el artículo 19 inciso r) de la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma **PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCIÓN LIMITED** la "PRÓRROGA PRIMER LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL ADITIVADO PARA VEHÍCULOS DEL BCP – ADICIÓN AL PAC N° 139/10; y autorizar su contratación en la modalidad de "Contrato Abierto", por el término de doce (12) meses, en base a los precios establecidos en la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Unidad de medida	Costo Unitario en ₲ (IVA Incluido)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Costo total mínimo en ₲ (IVA Incluido)	Costo Total Máximo ₲ (IVA Incluido)
Diesel aditivado	Litros	5.990.-	8.300	16.600	49.717.000.-	99.434.000.-

WT
CONTRATA DIRECTA
PETROBRAS – COMBUSTIBLE
DIESEL ADITIVADO
MAQ.4
ARCH.2010

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Telfax 331 278
Año 2009

2 (dos)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 13516/10

Acta N° 72.- de fecha 2 de noviembre de 2010.-

RESOLUCION N° 25.-

PRÓRROGA PRIMER LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL ADITIVADO PARA VEHÍCULOS DEL BCP – ADICIÓN AL PAC N° 139/10 – ADJUDICACIÓN.-

2°) Facultar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir el contrato correspondiente con la firma **PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCIÓN LIMITED**, conforme con los términos de esta Resolución, el Llamado a Presentación de Ofertas, la Carta Oferta de la citada firma adjudicataria presentada en fecha 5 de octubre de 2010 y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma **PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCIÓN LIMITED** hasta la suma consignada en el artículo 1°) de esta Resolución, por la contratación directa adjudicada, de conformidad al respectivo Llamado a Presentación de Ofertas y la Carta Oferta de la citada firma adjudicataria presentada en fecha 5 de octubre de 2010.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", Objeto del Gasto 360 – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
LUIS A. CAMPOS DORIA.-BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

W/P
CONTRATA DIRECTA
PETROBRAS – COMBUSTIBLE
DIESEL ADITIVADO
MAQ.4
ARCH.2010

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaría Gral.

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Tel/Fax: 333 278

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.